



Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades de la Sra. Alcaldesa – Presidenta que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia

DECRETA:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EDICIÓN DE LIBROS DE CONTENIDO HISTÓRICO SOBRE LA LOCALIDAD DE ARAHAL EN EL AÑO 2022

Vista la diligencia tramitada por la Delegación de Cultura relativa a la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la edición de libros de contenido histórico sobre la localidad de Arahal en el año 2022.

Visto el informe del Técnico de Cultura relativo a la conveniencia de realizar dicha convocatoria para ayudar al tejido asociativo cultural local.

Vistos los informes favorables de Vicesecretaría y de la Intervención del Excmo. Ayto. de Arahal, en cuanto a la aprobación de la Convocatoria y la disponibilidad presupuestaria.

Vista la partida presupuestaria de 17.000 € contabilizada en la partida presupuestaria 330.48093.

Y de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Arahal concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Edición de Libros de Contenido Histórico sobre la ciudad de Arahal para el año 2022 que se reproducen a continuación:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EDICIÓN DE LIBROS DE CONTENIDO HISTÓRICO SOBRE LA LOCALIDAD DE ARAHAL EN EL AÑO 2022





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

En el marco de las competencias que establece el artículo 44.1. de la Constitución Española: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura , a la que todos tienen derecho”. Asimismo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.m, establece que corresponde a los municipios la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía en el artículo 9.17 los municipios andaluces tienen competencias propias en planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

El Ayuntamiento de Arahal, con las presentes Bases, apuesta por fomentar, promover y difundir la cultura en Arahal, a partir de la labor efectuada en materia de cultura e historia por los escritores locales y foráneos, ya que contempla dentro del ámbito de sus competencias la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y formas, utilizando o no para tal finalidad las instalaciones culturales municipales.

Las subvenciones se configuran como una técnica de fomento e incluso como mecanismo de colaboración entre la Administración y los particulares para la gestión de actividades consideradas de interés general en ámbitos como la cultura, la educación, la juventud y el deporte.

Las presentes Bases descansan sobre un conjunto de principios generales que deben inspirar en todo momento la actividad subvencionada: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación, objetivos entre los que merece especial mención la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2005, de 21 de julio (en adelante RLGS), es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Arahal destinadas a escritores locales y foráneos para difundir la historia y cultura de Arahal.

El Ayuntamiento de Arahal, a través de la Delegación de Cultura, convoca las ayudas que han de regir la concesión de subvenciones con destino a la promoción de edición de libros históricos teniendo como tema principal la historia de Arahal, de acuerdo con las siguientes





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Bases. Dicha Convocatoria se ajusta a lo establecido en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arahal”, aprobadas en sesión plenaria el 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOP número 124 de 31 de mayo de 2018.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El objeto de la presente convocatoria es favorecer la publicación de libros, con destino a la promoción de Arahal y de su historia.

Dichas actividades y/o proyectos tendrán como finalidad:

Durante los últimos años, el Excmo. Ayuntamiento de Arahal viene impulsando una serie de iniciativas dirigidas al rescate del patrimonio histórico, artístico y documental local, que se han concretado en la celebración de actividades científicas dentro de este campo y en la dotación de mayores y mejores recursos para nuestro archivo municipal, especialmente en su dimensión histórica.

En un intento por seguir fortaleciendo este punto estratégico de nuestra política cultural local, la presente convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente a autores y autoras de estudios y monografías que, versadas sobre la historia local del municipio de Arahal, rescaten nuestra identidad, la pongan en valor, y estimulen la reflexión y el debate científicos.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

A los efectos de la presente convocatoria, no serán consideradas aquellas publicaciones encargadas por entidades públicas u organismos autónomos; libros de texto, revistas, boletines de asociaciones u organismos, cómics, guías turísticas, de viaje, didácticas u otras publicaciones periódicas; tampoco aquellos trabajos desarrollados en formato audiovisual, caso de documentales, series, películas, entrevistas, videos, etc.





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

Podrán optar a la condición de beneficiarias de estas subvenciones los autores y las autoras cuyas obras cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser redactada en lengua castellana, con carácter original e inédito.
2. Tratar, temáticamente, aspectos relevantes de la historia de la localidad de Arahal. Para participar en la concurrencia competitiva es de obligado cumplimiento el alcanzar, al menos, 15 puntos según el baremo de la disposición octava de estas bases.
3. Ser resultado de un trabajo de investigación académico previo, desarrollado bajo parámetros de una publicación de corte científico. Se procurará que el texto no sea una mera transcripción de tesis doctorales (o, en su defecto, de trabajos de fin de grado, fin de máster, tesis de posdoctorado o estudios de índole científico-técnica a cargo de profesionales e investigadores del ramo), debiendo adoptar el carácter de monografías para su publicación.
4. Ser publicada en el plazo improrrogable de un año tras la concesión de la subvención, y ser apta para ser publicada en soporte papel y digital.
5. No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).
6. Los requisitos exigidos en las presentes bases se tienen que acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
17.000,00 €	330.48093





Ayuntamiento de Arahal CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria. La cuantía podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la Resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

El pago de la subvención se realizará según lo previsto en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arahal”, aprobadas en sesión plenaria el 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOP número 124 de 31 de mayo de 2018, lo que supone el pago del 50% de la subvención concedida una vez se resuelva definitivamente la convocatoria y el 50% restante tras la adecuada justificación de la misma.

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la LGS.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación indicado en la base duodécima.

CUARTA. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes, junto a los documentos requeridos en estas Bases, se efectuará a través de registro electrónico en <https://arahal.sedelectronica.es/> o por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP).

El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

QUINTA. REQUERIMIENTOS Y SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En caso de considerarse conveniente, o cuando existan dudas razonables sobre los datos aportados, se podrá requerir documentación adicional a fin de justificar las situaciones alegadas por los solicitantes.





Ayuntamiento de Arahal CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Si tras la recepción de la solicitud y la documentación que deba acompañarla se observara que faltan documentos o datos esenciales para la resolución del expediente, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

SEXTA. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones se llevará a cabo distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria, mediante el sistema de prorata, realizando un reparto proporcional en función del número de solicitudes, siempre que estas alcancen un mínimo de 15 puntos según los criterios recogidos en la base octava.

En todo caso, la cuantía concedida no podrá superar al 75% del presupuesto presentado, con un límite máximo de 3.000€, que podrá ascender a 4.000€ siempre que el número de solicitudes recibidas y el límite económico establecido por la partida presupuestaria creada para tal fin lo permita.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas Bases, el cual deberá de estar debidamente suscrito por el autor o la autora del libro.

Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Por cada beneficiario que concurra a la convocatoria se presentará la siguiente documentación:

1. Solicitud (anexo I) debidamente cumplimentada y suscrita por el autor o la autora y dirigida al Alcalde de Arahal.
2. Anexo II A con los datos y Anexo II B con los costes de cada obra (los costes se harán constar con IVA).





3. Se adjuntará un ejemplar de la obra en versión digital (formatos Word y Pdf) y redactado en lengua castellana. Se deberá adjuntar todo el material gráfico que aporte la obra (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc.), que deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes de reproducción por parte de las instituciones depositarias de los derechos (adjunto al estudio, a modo de anexo).
4. Una propuesta de investigación que acompañe al estudio, limitada a 15 páginas, que deberá contener los siguientes apartados:
 - Resumen de la propuesta.
 - Antecedentes de la investigación.
 - Objetivos de la investigación.
 - Metodología y plan de trabajo seguidos.
 - Resultados e impacto esperados.
5. Plan de difusión y explotación. Se presentará un currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata. El CVA tendrá una extensión máxima de 4 páginas.

OCTAVA. VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES.

Se otorgará un máximo de 30 puntos a cada publicación.

Las solicitudes deberán obtener al menos 15 puntos para recibir subvención.

La selección de los estudios se efectuará mediante un proceso de concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios:

- a) Calidad e impacto de la publicación. Hasta 15 puntos.
- b) Calidad e impacto de la propuesta de investigación. Hasta 4 puntos.
- b) Méritos curriculares del candidato y afinidad con el área de estudio: Hasta 3 puntos.
- c) Publicaciones científicas y participación en proyectos relacionados con la temática planteada en la propuesta. Hasta 4 puntos.
- d) Textos elaborados a partir de fuentes históricas procedentes de los fondos del Archivo Municipal de Arahal, o cuyos aportes vengán a enriquecer el catálogo archivístico local (Hasta 4 puntos).





Ayuntamiento de Arahal CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

El tribunal valorador creado expresamente tal como se indica en la base novena podrá solicitar aclaraciones sobre la información aportada, así como la comparecencia del solicitante para fundamentar mejor su decisión.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

Para la resolución de las subvenciones se constituirá un tribunal que valorará las obras presentadas, encargándose de estudiar y valorar los proyectos editoriales presentados de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y que estará formada por expertos/as en la materia. Igualmente se constituirá la Comisión Valoradora que emitirá resolución de estas subvenciones tras la valoración del informe que emitirá el tribunal una vez examinadas las obras presentadas.

Este tribunal valorador estará constituido por:

Presidente: Concejala-Delegada de Cultura. Secretario: Catedrático de Historia Medieval.

Vocal: Técnico del Área de Cultura.

Auxiliares técnicos: Profesor de Historia y Académico de Bellas Artes.

Catedrático de Historia Medieval. Catedrática de Historia del Arte.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejál/a en quien delegue, que la presidirá. (con voto).

Un número de concejales, miembros de los distintos grupos políticos, proporcional al resultado de las elecciones (con voto).

Asistirá un personal técnico del Departamento/Servicio con la competencia municipal relacionada con el objeto de la subvenciones (con voto).

Asistirá el Sr/a Secretario/a General del Excmo. Ayuntamiento o Empleado Público en quien delegue, que actuará de Secretario de la Comisión (sin voto).





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Una vez aprobadas estas bases se realizará el nombramiento de los miembros de la Comisión evaluadora a través de Decreto de Alcaldía así como del tribunal valorador.

Dicha comisión evaluadora, después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada, con detalle de las obras subvencionadas y propuesta de la puntuación a percibir por cada solicitante.

El informe de la comisión evaluadora se trasladará al órgano instructor formado por el técnico de la Cultura para que la persona titular de la Delegación de Cultura formule las propuestas de concesión oportunas en orden a su posterior aprobación por el órgano competente, que, en este caso, y sin perjuicio de una posible delegación, será la Alcaldía del Ayuntamiento.

La resolución de concesión de las subvenciones deberá dictarse en el plazo máximo de 3 meses, plazo que se computará a partir de la aprobación de estas bases.

Si transcurrido dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, se considerarán desestimadas las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa.

Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La resolución resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo señalado en el art. 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arahal (www.arahal.sedelectronica.es).

DÉCIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Las ayudas o subvenciones objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras para la misma finalidad convocadas por el Ayuntamiento de Arahal.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes, públicos o privados, sin perjuicio de que en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras





subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste total de la obra subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

A estos efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la LGS, será obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento de Arahal la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las obras subvencionadas.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento debe acreditar:

- 1) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto editorial que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2) Destinar la ayuda exclusivamente a la realización del proyecto editorial subvencionado dentro de esta convocatoria.
- 3) Tener publicada la obra en el plazo improrrogable de un año tras la concesión de la subvención, y ser apta para ser publicada en soporte papel y digital.
- 4) Justificar correctamente ante el Área de Cultura así como ante el Área de Intervención y Tesorería la realización tanto del proyecto editorial subvencionado como de los gastos realizados.
- 5) Comunicar al Área de Cultura del Ayuntamiento de Arahal cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga una modificación de este, en el momento en que se produzca. Cualquier modificación del proyecto subvencionado deberá contar con la conformidad previa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arahal, que se otorgará siempre que la modificación no suponga, a juicio de la comisión evaluadora, una alteración sustantiva del proyecto editorial aprobado.
- 6) Mencionar la ayuda recibida haciendo constar en la publicación la Colaboración del Ayuntamiento de Arahal a través de la reproducción de su logotipo oficial
- 7) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora y, por orden de ellos, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- 8) Comunicar al órgano concedente o, en su caso al Área de Cultura o Intervención y Hacienda, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
- 9) Acreditar, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 10) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 11) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención.
- 12) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia esta Ordenanza.

DUODÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención concedida se efectuará por el total de los fondos percibidos, una vez realizadas las actividades objeto de subvención y hasta el 20 de enero de 2023 (inclusive).

Como documentación justificativa se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arahal y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1) Una memoria justificativa del coste de las actividades que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos efectuados mediante la subvención otorgada.
 - b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago que deberán estar fechados en 2022.





Ayuntamiento de Arahal CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

c) En la relación de las facturas se considerará imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF; según proceda. Y en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Deberán presentarse originales.

2) Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante de no haber presentado los documentos justificativos de los gastos presentados para justificar otras subvenciones o ayudas percibidas y en caso de haberlo hecho indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el porcentaje de imputación a dicha subvención.

3) Certificado de encontrarse al corriente con las correspondientes obligaciones de la Administración Tributaria y de la Secretaría de la Seguridad Social o certificado expedido por estas.

La justificación fuera de plazo acarreará una sanción según lo establecido en la ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, en sus artículos 56 y 61. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE LIBROS DE CONTENIDO HISTÓRICO SOBRE LA LOCALIDAD DE ARAHAL EN EL AÑO 2022

D/D^a _____, con DNI _____

Domicilio _____ Localidad _____

_____ Teléfono _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria,

SOLICITA:

Participar en la misma, aportando a tal efecto la siguiente documentación:

- Anexo II A con los datos y Anexo II B con los costes de cada obra.
- Ejemplar de la obra en versión digital.
- Propuesta de investigación.
- Currículum Vitae Abreviado de la persona candidata.
- Resumen de la trayectoria investigadora de la persona candidata.
- Certificado de encontrarse al corriente con las correspondientes obligaciones de la Administración Tributaria y de la Secretaría de la Seguridad Social o certificado expedido por estas.

Fdo. _____





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ANEXO II A

DATOS DE LA OBRA PRESENTADA

Datos generales del libro	
Título	
Autor/a	
Precio venta al público (IVA incluido)	
Número de páginas	
Tirada (ejemplares)	
Plazo estimado de edición	
Características técnicas	
Formato (cm x cm)	
Nº aprox. De caracteres	
Cubierta: encuadernación	
Cubierta: impresión	
Interior. Tipo de papel	
Gramaje	
Interior: impresión	
Nº ilustraciones B&N	
Nº ilustraciones color	
Nº fotografías	





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ANEXO II B

DATOS ECONÓMICOS DE LA OBRA PRESENTADA

Solicitante	
Título del libro	
Coste	
Diseño y maquetación	
Ilustración, fotografía y tratamiento imagen	
Derechos de reproducción	
Derechos de autoría	
Impresión y encuadernación	
Otros	
Total	

Subvención solicitada no superior al 75% del coste ó 3.000 Euros por libro (base sexta)





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria, SOLICITA:

Participar en el mismo, aportando a tal efecto la siguiente documentación:

1. Proyecto de actividades.
2. Declaración Responsable de encontrarse al corriente con las correspondientes obligaciones de la Administración Tributaria y de la Secretaría de la Seguridad Social o certificado expedido por estas.

Asimismo, por la presente declara bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en alguna causa que lo excluya de la participación en esta convocatoria.





Ayuntamiento de Arahal

CULTURA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
cultura@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 17.00 euros al que asciende el importe de la subvención de conformidad con lo siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	330.48093	17.000 EUROS

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana María Barrios Sánchez, en Arahal en la fecha indicada, ante mí la Secretaria General.

